

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE FEBRERO DE 1920

Ultimo cambio anterior:		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Ultimo cambio anterior:		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500	50	528,00
26-2-920	75,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,15		26-2-920	529,00	Compañía Arrend.* de Tabacos	500		
26-2-920	75,20	" E, de 25.000 "	75,20 y 15		23-2-920	295,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	
26-2-920	75,30	" D, de 12.500 "	75,25		26-2-920	277,00	Banco de Castilla.....	250		
26-2-920	76,10	" C, de 5.000 "	76,30		23-2-920	94,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
26-2-920	76,20	" B, de 2.500 "	76,50 y 30		26-2-920	303,00	Banco Español de Crédito.....	250		
26-2-920	76,30	" A, de 500 "	76,50		26-2-920	145,00	Unión Española de Explosivos...	100		146,00
26-2-920	75,75	" G, de 100 "	76,00		25-2-920	325,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes	500		
26-2-920	75,75	" H, de 200 "	76,00			118,00	carera Española... (Ordinarias..	500		51,00
26-2-920	76,20	En diferentes series.....	76,50		26-2-920	50,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			11-2-920	279,00	La Papelera Española.....	500		
		<i>Estampillado.</i>			20-3-919	157,00	Unión Alcoholar Española.....	500		
26-2-920	85,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,65 y 70		14-2-920	111,00	Mediodía de Madrid.....	475		
25-2-920	85,50	" E, de 12.000 "	85,65		26-11-919	21,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		306,50 y 307,50 ptas.
26-2-920	85,50	" D, de 6.000 "	85,75		26-2-920	300,00	Idem Norte de España.....	500		307,50 id.
26-2-920	85,50	" C, de 4.000 "	85,75		26-2-920	299,00	B.* Español del Río de la Plata			285
26-2-920	85,50	" B, de 2.000 "	85,65 y 75			99,75	OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
26-2-920	85,50	" A, de 1.000 "	85,65		26-2-920	109,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,90
26-2-920	85,50	" G, de 100 "	85,65		26-2-920	84,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	103,50
26-2-920	85,50	" H, de 200 "	85,65		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		
26-2-920	85,50	En diferentes series.....	85,65		24-2-920	85,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			26-2-920	98,00	Mediodía de Madrid.....	500		
18-1-920	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	88,75		13-2-920	82,50	F. C. M. Z. A., Va-	500	5	
5-2-920	89,00	" D, de 12.500 "			16-12-919	75,00	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
25-2-920	89,50	" C, de 5.000 "			13-2-920	57,00	" B.	500	4	
25-2-920	89,50	" B, de 2.500 "			8-1-920	50,50	" C.	500		
26-2-920	89,50	" A, de 500 "			6-8-919	60,00	Idem Norte de Espa-	500	3	
26-2-920	89,50	En diferentes series.....			5-2-920	50,00	ña. Emisión 17 de	500	3	
26-2-920	89,50				25-11-919	52,50	Enero 1905.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
25-2-920	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	96,20 y 05		26-2-920	68,50	Obligaciones	500		70,00
25-2-920	96,75	" E, de 25.000 "	96,30		20-1-919	92,75	Idem por resultados.....	500		
25-2-920	96,75	" D, de 12.500 "	96,30		26-2-920	93,50	Idem para pago de expropiacio-			
26-2-920	96,60	" C, de 5.000 "	96,75		26-2-920	93,25	nes en el interior.....	500		
26-2-920	96,25	" B, de 2.500 "	96,30		24-2-920	93,00	Idem «Empréstito Villa Madrid»	500		
26-2-920	97,00	" A, de 500 "	96,30		23-2-920	96,00	de 1914.....	500		
25-2-920	96,75	En diferentes series.....					Idem Id. Id. de 1918.....	500		93,25
							Cédulas para idem de id. en el	500		
							ensanche			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	265.900
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	25.000
5 por 100 amortizable.....	193.000
Acciones del Banco de España.....	4.000
Idem del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	>
Azucareras. — Preferentes.....	>
Idem. — Ordinarias.....	5.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, á la vista, cheque 175.00 francos, a 40,30 pesetas por 100 francos.—	
50.000 a 40,40.—50.000 a 40,50.—50.000 a 40,60.—25.000 a 40,75.	
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 19,55 pesetas cada una.—5.000 a	
19,57.—2.000 a 19,58.—10.000 a 19,60.—5.000 a 19,61.—	
10.000 a 19,58.	
Berlin, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 6,00 pesetas los 100 marcos.—	
1.850.000 a 5,90.—800.000 a 5,85.—280.000 a 5,90.	
Nueva York, a la vista, cheque, 35.000 dollars a 5,82 pesetas cada uno.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 59 28 Febrero 1920 Anexo núm. 1.—Página 607

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 484 al 497 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo, cuyo presupuesto asciende a 11.989,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 120 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Montís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 14 al 22 de la carretera de Ouroel a Insio, cuyo presupuesto asciende a 9.897,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Montís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a

la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 2—9 y 10 de la carretera de Ribade a Monceiros, provincia de Lugo, cuyo presupuesto asciende a 6.877,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Montís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 7-8 y 20 al 22 de la carretera de Boceguillas a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 5.497,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Montís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 110 al 120 de la carretera de Cádiz a Málaga, y kilómetros 5 al 8 de La Línea a la estación de San Roque, cuyo presupuesto asciende a 50.301 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobier-

no civil de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Montís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Jerez a Trebujena, cuyo presupuesto asciende a 22.198,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 210 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Montís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 69 al 77 de la carretera de Teruel a Sagunto, cuyo presupuesto asciende a 8.447,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Montís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 159 y 160 de la carretera de Murcia a Granada, en la provincia de Granada, cuyo presupuesto asciende a 12.395,66 pesetas.

siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 140 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 150 al 155 de la carretera de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 19.000; siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 190 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Autol a la de Garray a Calahorra, provincia de Logroño, cuyo presupuesto asciende a 8.552,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de

Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de empleo de la piedra acopiada para la conservación de los kilómetros 52 al 60 de la carretera de Iglesias del Cid a Alcalá de Chisvert, cuyo presupuesto asciende a 15.395,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Castellón, en los días hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Gerona a Olot, cuyo presupuesto asciende a 17.905,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 180 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 138 al 158 de la carretera de Cuasta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto asciende a 13.215,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 140 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz, en los días hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 12.899,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 130 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 51 al 54 de la carretera de Avila a Talavera, cuyo presupuesto asciende a 12.899,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 130 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones

optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 320 al 322 y 352 al 361 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 14.800,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 150 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 435 al 438 y del 440 al 442 de la carretera de Bañón a Málaga, y kilómetros 1 al 14 de la de Montefrío a la estación de Terón, cuyo presupuesto asciende a 13.398,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 140 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Granada a Motril, cuyo presupuesto asciende a 13.399,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 140 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el

Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 25 al 28 de la carretera de Gerona a San Felip de Guixols, cuyo presupuesto asciende a 18.035,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 180 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 751 al 758 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 17.298,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 180 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de empleo de piedra acopiada para conservación en los kilómetros 20 al 22 de la carretera de

la estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 7.511,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 12 al 20 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto asciende a 8.991,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopio para conservación incluso su empleo en los kilómetros 55 al 75 de la carretera de Ribadesella a Carazo, cuyo presupuesto asciende a 20.999,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 210 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 621 al 624 de la carretera de Orense a Santiago, cuyo presupuesto asciende a 6.144,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monts.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 347 al 365 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 7.594,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, López Monts.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de San Vicente a San Juan, cuyo presupuesto asciende a 4.750,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, López Monts.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 33 al 69 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 38.237,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 390 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monts.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 152 al 157 de la carretera de Silla a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 5.928,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monts.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 18 al 30 de la carretera de Alcoy a Yecla (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 5.603,93 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 60 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monts.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 14 y 18 al 26 de la carretera de Pontevedra a Cangas, cuyo presupuesto asciende a 9.533,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monts.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 18 al 20 de la carretera de Coruña a Pontevedra a Cambados, cuyo presupuesto asciende a 3.385,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 40 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acepios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 67 al 70 de la carretera de Salamanca a Cáceres y kilómetros 5 al 11 de Bejar al Barco de Avila, en la provincia de Salamanca, cuyo presupuesto asciende a 10.958,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 110 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

DIRECCION GENERAL DE AGRI-CULTURA MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 23 de Marzo próximo, y hora de las once, para la subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de estos aprovechamientos y mejoras del primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "La Nava y La Vega", de los propios de Turégano (Segovia), consistentes dichos productos en 3.652 metros cúbicos 439 decímetros cúbicos de madera y 1.486 metros cúbicos 119 decímetros cúbicos leñosos, todos ellos procedentes de tronco o fuste de pino, ascendiendo la tasación total a la cantidad de setenta mil ochocientas seis pesetas sesenta y ocho céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de los Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 18 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia la revisión del proyecto de ordenación de citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de

la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de tres mil quinientas cuarenta pesetas treinta céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, José Vicente Areña.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos maderables y leñosos procedentes de troncos y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "La Nava y La Vega", de los propios de Turégano (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—159

Esta Dirección general ha señalado el día 25 de Marzo próximo y hora de las doce, para la subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de estos aprovechamientos y mejoras del primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Veganzones (Segovia), consistentes dichos productos en 4.203 metros cúbicos 669 decímetros cúbicos de madera y 1.228 metros cúbicos 75 decímetros cúbicos leñosos, todos ellos procedentes de tronco o fuste de pino, ascendiendo la tasación total a la cantidad de 81.210,68 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los

Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia la revisión del proyecto de ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.080,53 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 25 de Febrero de 1920.—El Director general, José Vicente Areña.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos maderables y leñosos procedentes de troncos y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Veganzones (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—154

Esta Dirección general ha señalado el día 25 de Marzo próximo, y hora de las once, para la subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de estos aprovechamientos y mejoras del primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "Pinar Grande y Pimpolladas", de los propios de Pinarrejos (Segovia), consistentes dichos productos en 1.047 metros cúbicos 855 decímetros cúbicos de madera y 864 metros cúbicos 752 decímetros cúbicos leñosos, todos ellos procedentes de tronco o fuste de pino, ascendiendo la

tasación total a la cantidad de diez y ocho mil novecientas ochenta y tres pesetas cincuenta y tres céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de los Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia la revisión del proyecto de ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de novecientas cuarenta y nueve pesetas diez y siete céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la flana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 25 de Febrero de 1920.—El Director general, José Vicente Arche.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos maderables y leñosos procedentes de troncos y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "Pinar Grande y Pimpolladas", de los propios de Pinarejos (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—153

Esta Dirección general ha señalado el día 23 de Marzo próximo, y hora de las doce, para la subasta de los

productos maderables y leñosos y ejecución de estos aprovechamientos y mejoras del primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Aguilafuente (Segovia), consistentes dichos productos en 5.418 metros cúbicos 675 decímetros cúbicos de madera y 5.606 metros cúbicos 619 decímetros cúbicos leñosos, todos ellos procedentes de tronco o fuste de pino, ascendiendo la tasación total a la cantidad de ciento cuatro mil setecientas pesetas con diez céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de los Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 18 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia la revisión del proyecto de ordenación de citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de cinco mil doscientas treinta y cinco pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la flana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 23 de Febrero de 1920.—El Director general, José Vicente Arche.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos maderables y leñosos procedentes de troncos y ejecución de este disfrute y mejoras del primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Aguilafuente (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se ex-

prese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—154

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 21 de Enero de 1920, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 de Marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de tocino que sea necesario en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1920-21, y cuyo importe se calcula en 103.312 pesetas, bajo el siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El contratista se obliga a suministrar el tocino que sea necesario, sin limitación alguna de cantidad, en todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, obligándose al cumplimiento del caso 12 del artículo 8.º de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905.

2.º Se obliga también a conducir y entregar por su cuenta y riesgo en todos los establecimientos dichos, los pedidos que se formulen por los señores Directores de los mismos.

3.º El tocino será del país y en calidad igual a la mejor que de su clase se expenda en los establecimientos de esta capital, debiendo tener, por lo menos, tres meses de salazón y en perfecto estado de conservación.

4.º El tocino será reconocido por el Profesor Veterinario, y si no reúne, se las condiciones prevenidas a juicio de éste y del director del Establecimiento, el contratista presentará otro que las reúna en el término que se le señale por la Dirección, y caso de no hacerlo se adquirirá por cuenta de la fianza en cantidad igual a la desechada, obligándose el contratista a reponer la fianza en el término de diez días, empezándose a contar éstos desde el siguiente al en que se adquiriera el género.

5.º El precio del kilogramo de tocino será el que quede fijado en el remate.

6.º No se admitirá proposición alguna que exceda de cuatro pesetas el kilogramo, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

7.º El suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

8.º El contratista se obliga, caso de suprimir alguno de los impuestos que gravan este artículo, a rebajar del importe mensual la parte proporcional con que en la actualidad está gravada la especie, cuya liquidación se practicará por Contaduría, para descontar el importe de dicho gravamen del primer libramiento que se haga efectivo.

9.º El artículo se entregará precisamente en el local del Establecimiento respectivo destinado al efecto, y si el Hospicio fuese trasladado al Real Sitio de Aranjuez, el contratista vendrá obligado a hacer allí el sumi-

nistro, corriendo a cargo del mismo todos los gastos de conducción hasta la despesa del Establecimiento, y el pago de los arbitrios e impuestos que gravaren la introducción del género.

10.º El contratista vendrá obligado a presentar en la Secretaría de esta Diputación seis copias simples de este contrato.

11.º Para la celebración de esta subasta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, se observarán las reglas siguientes:

1.º El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición, teniendo en cuenta que, según el párrafo primero del art. 5.º, debe toda subasta anunciarse con treinta días cuando menos de antelación, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en aquellas que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del expresado art. 5.º, sólo han de anunciarse en dicho *Boletín Oficial*; y desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el referido día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en aquellas otras en que, además de en el *Boletín Oficial*, han de insertarse también en la GACETA DE MADRID, con sujeción a lo dispuesto en el citado párrafo segundo del artículo 5.º de esta instrucción.

Las horas en que, durante el mencionado plazo, podrán presentarse los pliegos de proposición, serán las que señale al efecto la Corporación contratante, para los que se presenten en sus oficinas, y en el caso de doble y simultánea subasta, las que designe además la Dirección general de Administración para los pliegos que se depositen en dicho Centro directivo.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo reintegrado con el timbre provincial correspondiente que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de esta instrucción.

3.º Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ..." (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y re-

cepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo de certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

4.º En la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración y en la oficina que al efecto designen las Corporaciones provinciales y municipales, se llevará un libro de registro especial para el de los pliegos de proposición que, con arreglo a las reglas anteriores puedan presentarse, haciéndose constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de lacre que contenga, con expresión del color de los mismos, y el nombre y domicilio del presentador, a cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente; pudiendo consignarse, además, todas aquellas circunstancias que el presentador exija o el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación y seguridad del pliego.

Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda respecto a los presentados para la subasta a que se refiera, y se entregará del mismo y del resguardo del depósito provisional al interesado, aunque éste no lo pidiera, el oportuno recibo a que alude el último párrafo de la regla 3.º. En dicho recibo deberán hacerse constar cuantas circunstancias constituyan el asiento verificado en el libro de registro, con expresión siempre del número de orden que haya correspondido al pliego, respecto a los presentados para la subasta de que se trate, en las oficinas en que se efectúe la entrega.

Los expresados recibos se librarán en las Diputaciones provinciales y en los Ayuntamientos por el Jefe o el Empleado que haga sus veces, de la oficina designada al efecto para la recepción de los pliegos, y en la Dirección general de Administración por el Jefe o el Empleado que le sustituya del Negociado en que radiquen los asuntos de subastas.

5.º Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

6.º Los pliegos de proposición que en su caso sean presentados en la Dirección general de Administración serán conservados, en unión de sus resguardos de depósito provisional, por el Jefe de la Sección correspondiente de dicho Centro directivo, en la Caja de valores que al efecto deberá existir en el despacho que ocupe en la expresada Dirección general, y los que se presenten ante la Corporación contratante, ya sea esta provincial o municipal, serán conservados en la Caja respectiva, bajo la responsabilidad del o de los funcionarios encargados por las leyes Provincial y Municipal de la custodia de los fondos.

Al efecto, una vez entregado por el Jefe de la oficina a que se refiere el último párrafo de la regla 4.º de este artículo el recibo del pliego y resguardo presentados, el expresado funcionario exhibirá a la persona o personas bajo cuya custodia ha de conservarse el pliego, el libro de registro de éstos, haciéndoles a la vez entrega del de proposición, presentado con su correspondiente resguardo de depósito provisional; y dichas personalidades, después de confrontar lo que aparezca y resulte del pliego y resguardo con lo expresado en el asiento respectivo del libro de registro, se harán cargo de los citados documentos, consignando en dicho libro, al pie del mencionado asiento, el oportuno recibo, en la siguiente forma: *Recibí para su custodia el pliego y resguardo a que se refiere este asiento.*

7.º Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para cualquier subasta de las a que se refiere este artículo, se librará a quien lo solicite, por el Jefe de la oficina correspondiente, que determine el último párrafo de la regla 4.º, certificación del número de pliegos presentados, con expresión de sus números de orden, fechas de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias, firmas y contrasignas que reúnan y contengan los referidos pliegos.

Para que pueda expedirse la certificación aludida será necesario que el peticionario la solicite durante las horas hábiles de oficina en el Centro del cual se interese; y que al hacerlo presente además la correspondiente póliza o timbre con arreglo a la ley de este impuesto, sin cuyo requisito no podrá ser librada en modo alguno la expresada certificación.

En el caso de demora en la expedición de esta certificación, o cuando cualquier personalidad lo crea conveniente, podrá requerir Notario público que dé fe de los detalles y circunstancias que hubiere de contener la certificación a que se refiere esta regla, a cuyo efecto, resguardos, pliegos de proposición presentados para la subasta y libro de registro de éstos serán exhibidos al Notario.

8.º Llegado el día y hora señalados para la subasta, se constituirá la Mesa, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquella y del presente artículo. Terminada dicha lectura, el Presidente exhibirá al Notario autorizante del acto todos los pliegos presentados, en unión de sus resguardos de depósito provisional, acompañados de certificación expedida por el funcionario a que se refiere el último párrafo de la regla 4.º, y visada por aquél o aquellos bajo cuya custodia hayan sido conservados, comprensiva de los pliegos presentados y resguardos que los acompañen, fecha de la presentación y número asignado a cada uno, así como del nombre de los licitadores y de cuantos datos y circunstancias consten en el asiento para la debida identificación de cada pliego.

A seguida el Presidente invitará a los concurrentes al acto a que efectúen, si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compulsándolos en su caso con lo que resulte de los respectivos asientos del libro de registro de los mismos consignándose en el acto los pro-

testas u observaciones que se formulen y lo acordado respecto a las mismas por el Presidente, o que, efectuado el expresado requerimiento, no se formuló protesta ni observación alguna.

Hecho el anterior requerimiento y contestadas y resueltas en su caso las dudas y protestas que se formulen, el Presidente manifestará a continuación que se va a proceder a la apertura de los pliegos, declarando que, una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni observación de ningún género, ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

Llegado este caso, el referido Presidente procederá a la apertura, por orden correlativo de numeración, de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz a la proposición en ellos contenida.

9.ª Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir a su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

10.ª Verificada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero haciendo constar, si la subasta fuese doble y simultánea, que la referida adjudicación provisional la efectúa sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifica.

11.ª La undécima del art. 17.

12.ª Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario o Secretario autorizante del acto, y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiesen sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las cuales, por sí o por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncia con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto para su custodia el resguardo o resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho Notario a los interesados sin orden previa de la Dirección general de Administración, si la subasta fuese la celebrada ante dicho Centro directivo, o del Presidente de la Corporación provincial o municipal, según sea una u otra ante quien se haya celebrado la subasta de referencia.

13.ª La décimotercera del art. 17.

14.ª La décimocuarta del mismo artículo 17.

15.ª Si en el mismo caso de doble y simultánea subasta resultasen igualmente ventajosas las proposiciones de los dos rematantes provinciales, tendrá

derecho de preferencia el autor de la proposición presentada ante las autoridades a que se refiere el art. 6.º. En su consecuencia, la Corporación contratante, al tener conocimiento del resultado de la subasta celebrada ante la Dirección general de Administración por el testimonio notarial o acta administrativa a que se refiere la regla anterior, procederá a hacer desde luego la adjudicación provisional.

12.ª La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa cinco mil ciento sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos.

13.ª Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán durante las horas de diez a trece y de diez a doce, en el Negociado de subastas y en la Dependencia de fondos provinciales, respectivamente, todos los días hábiles, hasta el anterior al de la subasta.

14.ª Luego que reciba en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, se requerirá inmediatamente al rematante para que, dentro del término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 10 por 100 del total importe de un año del contrato en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituirse en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito, si la baja de los valores llegase a un 5 por 100 durante el tiempo de su contrato.

15.ª El depósito o fianza a que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

16.ª Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

17.ª No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

18.ª El contrato ha de ser a riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista a reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

19.ª Dentro de los quince días siguientes al en que se le comuniquen la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

20.ª Si el rematante no prestara la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, o no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, o no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga, que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los

gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate, bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra o servicio por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas, en primer lugar de la fianza provisional o de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida, y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

21.ª Las faltas que cometan los contratistas en el cumplimiento del contrato, serán castigadas: 1.º Apercibimiento. 2.º Multa de 5 a 1.000 pesetas. 3.º Multa de 100 a 2.000 pesetas, y después la rescisión; entendiéndose que no se trata de una graduación de penas, sino que se aplicarán discrecionalmente por la Corporación conforme a la gravedad de la falta y que después de la imposición de la segunda multa, la Diputación podrá rescindir, si lo estima oportuno, e imponer nueva multa dentro de esta segunda escala de 100 a 2.000 pesetas. La rescisión tendrá efecto en la forma que la condición segunda determina.

22.ª Queda prohibido en absoluto toda cesión.

23.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentará reclamación.

Madrid, 21 de Enero de 1920.—El Oficial del Negociado, Conrado Moro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de tocino que se calcula necesario hasta el... de... de..., para el consumo de todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) el kilogramo, o con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

El Diputado-Secretario, Justo Sarabia.—Conforme, el Presidente, Simón Núñez Maturana.

AVISO

Anunciada la subasta para la contratación del suministro de carne de vaca y carnero para los establecimientos provinciales de Beneficencia en la *Boletín Oficial* de 18 del mismo, y cuyo acto deberá celebrarse el día 18 del próximo mes de Marzo, con arreglo a los anuncios publicados en dichos periódicos, se previene que en dicho día, e igual hora, se celebrará, simultáneamente y con igual objeto, otra en la Dirección general de Administración, Ministerio de la Gobernación.

Madrid, 25 de Febrero de 1920.—
El Oficial del Negociado de Subastas,
Conrado Moro.

S—

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 21 de Enero último, y una vez obtenida la correspondiente excepción de subasta, ha acordado anunciar concurso público para contratar el suministro provisional de piedra partida para el servicio de Vías públicas del Ensanche, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

Pliego de condiciones por que ha de regirse el concurso de suministro provisional de piedra partida para el servicio de vías públicas municipales del ensanche de Madrid, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 de Enero de 1920.

BASE PRIMERA

Condiciones que ha de reunir la piedra.
Se distinguirán dos clases de piedra, la silicea y la porfídica.

1.ª La silicea o canto rodado convenientemente machacado, será la que se emplee en la capa inferior de los firmes de macadam, conforme se hace actualmente, y la porfídica será la que se emplee en la capa superior de dichos firmes, aplicando estas dos mismas clases de piedra para los rebacheos.

2.ª Morrillo machacado en cuya denominación se comprenderá el sílex y areniscas cuarzosas, análogas a las de las vegas de los ríos Jarama, Henares, Tajuba, Manzanares y otros terrenos de acarreo y aluviones de moderna formación.

La piedra porfídica será de grano fino, de estructura compacta, no heladiza.

Su color será oscuro.

Procederá de las variedades de pórfido diabásico de la inmediata Sierra del Guadarrama.

Los yacimientos hoy más conocidos son los de Alpedrete, Collado Mediano y Colmenar; pero podrá usarse la de cualquier otro con tal que reúna las condiciones marcadas en este pliego.

Los principales elementos que deben entrar en la composición mineralógica de este material, será el feldespato alcalino terroso, la magnetita y una materia verde de la naturaleza de las cloritas, de la que se supone proceden por descomposición.

Machaqueo: La piedra, por lo que respecta al tamaño a que han de quedar reducidos los fragmentos, deberá pasar libremente y en todos los senti-

terior sea de siete (7) centímetros y no dos por un anillo, cuyo diámetro pasará por otro de tres (3) centímetros.

El diámetro inferior del anillo por que habrá de pasar libremente y en todos los sentidos la piedra de segunda dimensión, será de cinco (5) centímetros, y no pasará por uno cuyo diámetro sea de dos (2) centímetros.

No se admitirán piedras que no presenten aristas de trabazón.

La forma a que han de quedar reducidos los fragmentos por el machaqueo ha de presentar cierta regularidad en sus dimensiones; no son admisibles los de apariencia plana y de muy poco espesor, y tampoco lo son los fragmentos demasiado pequeños en sus sentidos, que se semejan a prismas alargados.

Limpieza de la piedra: Esta deberá estar limpia de polvo, tierra, barro o cualquier otra sustancia extraña, no admitiéndose aquella que contenga un volumen de estos elementos mayor del dos por ciento (2 por 100).

El detritus que se produce en el machaqueo no deberá tampoco contener una cantidad que exceda de cuatro por ciento (4 por 100) del volumen pedido.

Si a causa de grandes lluvias, por condiciones especiales de la calle donde se halla depositado el material, parte de éste no estuviera en debidas condiciones de limpieza, el Ingeniero Director, Ingeniero encargado del servicio o empleado en quien éste hubiere delegado, podrá recibir el material, si así entendiera que debía hacerse, con tal de que el número de montones de piedra que no se hallan en las condiciones debidas, no excedan del diez por ciento (10 por 100) del total a recibir.

BASE 2.ª

Reconocimiento de los materiales.

El reconocimiento de los materiales que se suministran por el Contratista, se hará antes de su empleo en obra, previa citación al Excmo. Ayuntamiento, por el facultativo encargado de la inspección de ésta, desechándose los que no reúnan las condiciones señaladas en estas bases, que deberán sustituirse por otros que las reúnan, y ser retirados de la vía pública por cuenta del Contratista.

A los efectos anteriores, los Ingenieros de vías públicas podrán hacer remitir los materiales objeto de esta contrata a los Laboratorios especiales que designen, a fin de que realicen los ensayos o análisis que se indiquen, debiendo sufragar también el contratista los gastos originados, así por el traslado de los materiales, como por la expedición de los certificados correspondientes.

El reconocimiento de los materiales se hará por el Ingeniero Director, Ingeniero o Ayudante encargado del servicio, o facultativo en quien éstos deleguen.

BASE 3.ª

Medición de la piedra suministrada.

Una vez hecho el reconocimiento del material, deberá ser medida la piedra, por cuenta del contratista, antes de ser empleada en obra, comprobando ante el facultativo correspondiente, previa citación, si la cantidad es la que corresponde al suministro de que se tra-

ta. De esta comprobación se levantará la correspondiente acta que sirve de base para el pago del material.

BASE 4.ª

Precios: Siendo éste un concurso libre de precios, los concursantes deberán proponer los precios a que suministrarán el metro cúbico de pórfido independientemente del metro cúbico de morro machacado, teniendo en cuenta que a pesar de las diferentes distancias, según las calles, el precio debe ser único para la mejor organización y administración del servicio, según indica el facultativo, y que en los precios que se propongan debe incluirse el importe de la medición de la piedra.

BASE 5.ª

Plazo en que deberán realizar los suministros y sitios en que deberán acopiarse.

Deberá empezar la entrega del material dentro de los cinco días siguientes a la fecha del pedido, y podrá pedirse por día cien (100) metros cúbicos. Los sitios en que deberán acopiarse los materiales serán los puntos de obra que se le señalen en el pedido.

BASE 6.ª

Si no se hiciese la entrega en el plazo fijado, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente podrá imponerle una multa de diez a veinte pesetas por cada día más que transcurra sin empezar el suministro, pudiendo aplicar la misma pena por cada día más que demore su comparecencia a la oficina de Vías públicas para recoger los pedidos, después de registrado de salida el oportuno aviso en el libro correspondiente.

Si pasaran diez días sin haber comenzado la entrega del material, o sin recoger el pedido, esta multa se duplicará por espacio de otros diez días.

Transcurridos veinte días en este estado de demora, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a rescindir el contrato con los efectos y en la forma que marcan los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

BASE 7.ª

Los materiales que en el reconocimiento sean desechados deberán retirarse de la vía pública por el contratista, y de su cuenta, en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción, sin excusa ni pretexto alguno, y si así no lo hiciera, pagará por ocupación de la vía pública la cantidad de cinco pesetas por cada metro cúbico de piedra.

Estas multas se aplicarán durante tres días, transcurridos los cuales sin haber retirado el material, se entenderá que lo renuncia a favor de la Villa.

BASE 8.ª

La entrega de la piedra se verificará en los sitios que se designen en los pedidos respectivos, colocándola en la forma y sitio que se

de provenga en cada caso por la Dirección facultativa o encargada de la obra, a fin de que entorpezca lo menos posible el tránsito público y de manera que se facilite el examen y medición del material

BASE 9.ª

Los concursantes habrán de acompañar a sus respectivas proposiciones, que harán en pliego cerrado, el justificante de haber depositado en la Caja general de Depósitos dos mil quinientas (2.500) pesetas, a responder de la formalización del contrato a que dé lugar este concurso. Dicha suma se devolverá a cinco mil (5.000) pesetas al formalizarse el referido contrato.

BASE 10.

Forma de abonar al contratista los materiales recibidos.

Una vez hecha la recepción de la piedra suministrada y firmada en el acta, en la que conste el número de metros cúbicos recibidos y la clase de material, la Dirección de Vías públicas extenderá la correspondiente certificación para que le sea abonada.

BASE 11.

Registrán también en este contrato las prescripciones de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 y el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por el de 30 de Marzo de 1903.

BASE 12.

Se declarará caducado este contrato el mismo día en que adjudicado el suministro definitivo de piedra partida en nueva, se formalice por el Excmo. Ayuntamiento la escritura correspondiente.

Madrid, 6 de Diciembre de 1919.
El ingeniero jefe del Servicio, José Casuso.

Económico-administrativas.

1.ª El plazo del concurso se abre por término de quince días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Las proposiciones, extendidas en papel de la clase S.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de dos mil quinientas pesetas en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Registro general de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza de-

finitiva, la cantidad de cinco mil pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determine el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera definitivamente adjudicado.

6.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiera quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

7.ª El adjudicatario, para todos los incidentes a que diere lugar este concurso, renuncia al fuero de su juez, domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de este Corte.

8.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que le hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

9.ª Terminado el contrato, y previa certificación del señor ingeniero director de Vías públicas, visada por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

10.ª Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión 6.ª a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Madrid, 10 de Diciembre de 1919.
El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

S—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ELANES

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesiones de 13 de Agosto de 1919 y 4 de este mes, y la Junta municipal en sesión de 20 de este mismo mes, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se produjera reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas y obras accesorias, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo o precio que servirá de base para la subasta será el de pesetas 75.316,52, no admitiéndose ninguna postura superior a dicho tipo.

2.ª Podrán tomar parte en la subasta todas las personas con plena capacidad jurídica, y será adjudicada al postor que presente la proposición más ventajosa, y entre dos iguales, aquel cuyo pliego tenga número de orden de presentación más bajo.

3.ª Los pliegos de proposición, ex-

tendidos en el papel sellado correspondiente, formulados con arreglo al modelo abajo inserto, deberán ser suscritos por los licitadores o por la persona que legalmente les represente, mediante poder declarado bastante por uno cualquiera de los Estrados D. José María Boill, de Santa Coloma de Farnés, o D. José Peya y Bruguera, de Gerona.

4.ª Los pliegos de proposición deberán presentarse dentro del plazo que medie a contar del día siguiente al del anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

5.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber consignado, en calidad de depósito provisional, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo de subasta.

Este depósito deberá consignarse en la Caja municipal, o bien en la Caja general de Depósitos o sus sucursales. Este depósito provisional deberá ser completado por el adjudicatario hasta el 10 por 100 del importe del remate, siendo rechazado todo pliego que no se ajuste a lo prevenido en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Concedida definitivamente la adjudicación de la subasta, serán devueltos a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas los resguardos de depósito provisional.

6.ª Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso habrá de hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de Escuelas graduadas y obras accesorias de la villa de Elanes".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Instrucción.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y en la forma prevenida en el párrafo 11 del artículo 8.º de la antes indicada Instrucción.

8.ª Será de cargo del adjudicatario el pago de los anuncios de la subasta y de los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y la escritura.

9.ª La subasta se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente o concejal en quien delegue, y con asistencia de otro concejal que designará el Ayuntamiento, y de Notario, a los veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el si-

guiente, el resultado festivo, a las doce de la mañana.

10.° Los precios unitarios del presupuesto de la obra se entenderán aumentados en un 30 por 100 de los que en el mismo figuran.

11.° Las obras que comprende la subasta son: el edificio destinado a Escuelas graduadas, y como accesorias, el muro de contención de tierras del solar donde debe emplazarse el edificio, movimiento de tierras para el desvío de la acequia, y movimiento de tierras para la urbanización de las calles inmediatas, según los planos y proyectos y pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de despacho.

Bianes, 21 de Febrero de 1920.—El Alcalde, José Portos González.—P. A. del A., El Secretario, Miguel Roure.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas y presupuesto y planos que han de regir en la construcción de las Escuelas graduadas de Banes y obras accesorias, se comprometo a construir dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de... (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

S—155

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Relación de la Maestra con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1920 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se comunica a la interesada.

Número de la lista de la Dirección general, 1.500.—Doña Emilia Hidalgo Obicote, se le adjudica la Escuela de Paranco, Ayuntamiento de idem.

Se publicó la lista en la GACETA de 26 de Marzo de 1919.

Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero último, debiendo la interesada tomar posesión dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente, en que se haya expedido el nombramiento.

Lérida, 13 de Febrero de 1920.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

P—481.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

En virtud de queja de la Inspección de primera enseñanza de la segunda zona de esta provincia, de 13 de Marzo de 1919, esta Sección Administrativa en 14 siguiente, decretó la cesantía de doña María del Carmen Seijas

Fariña, en el empleo de Maestra interina de la Escuela Nacional de Cabanela, con pérdida de los servicios y sueldos, eliminando a la interesada de la lista de aspirantes y sin derecho a obtener Escuelas en propiedad por el turno de ingreso de interinos.

Y teniendo en cuenta que la Orden de la Dirección general de primera enseñanza de 26 del pasado Enero, exige la formación de expediente, en el que se oiga a los interesados para decretar la cesantía de los Maestros interinos, requisitos que no se observaron en la de la señora Seijas, y oída la Inspección de primera Enseñanza,

Esta Sección Administrativa ha resuelto dejar sin efecto la cesantía de que se trata, aunque confirmando la pérdida de los servicios y sueldos de la señora Seijas en la Escuela Nacional de Cabanela, y reponerla en la lista de aspirantes, con el número 175 bis del grupo C que le corresponde por un año y veintinueve días de servicios.

Lo que se publica en la GACETA de Madrid a los efectos correspondientes.

Lugo, 14 de Febrero de 1920.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.

P—373

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número de la lista de la Dirección general, 34.—D. Teodoro Echevarría San Miguel, se le adjudica la Escuela de Fontaneira, Ayuntamiento de Baileira, vacante en 17 de Enero de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Observaciones.—Segundo nombramiento, por obtenido en Pontevedra el nombrado en 19 del próximo pasado Enero.

Lugo, 14 de Febrero de 1920.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias.

P—480

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos del grupo B y A a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados.

Número de la lista en la Sección, 24. D. Angel Julio Cerradeio, se le adjudica la Escuela de Carrajo, Ayuntamiento de Laza, vacante en 13 de Enero de 1920.

25.—D. Joaquín Ventín Fernández, la de Santa Cristina, Ayuntamiento de Lobera.

Se publicó la lista en la GACETA de 1 de Agosto, de 1919.

Observaciones.—El número 23 fué nombrado por la Sección de Lugo.

Maestras.—Grupo A.

1.458.—Doña Josefa Gallo López,

se le adjudica la Escuela de Villar de Rey, Ayuntamiento de Cecilia, vacante en 4 de Febrero de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Nota.—Los números 1.308, 1.321, 1.329, 1.352, 1.355, 1.362, 1.382, 1.415, 1.416, 1.424, 1.429 y 1.455, fueron nombradas Maestras en propiedad por otras Secciones.

Orense, 19 de Febrero de 1920.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

P—457

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos del grupo B y A a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados.

Número de la lista en la Sección, 7 bis.—D. Pascual Remohí Andreu, se le adjudica la Escuela de Aguilar de Alfambra, vacante en 4 de Noviembre de 1919.

Observaciones.—Segundo nombramiento.

8.—D. Lamberto Herrero Lozano, la de Aguilón, vacante el 25 de Enero de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Mayo de 1919.

Maestras.—Grupo A.

Número de la lista de la Dirección general, 1.433.—Doña María Trinidad Latorre Urruchi, la de Rodache, Ayuntamiento de Fuentes del R., vacante en 15 de Enero de 1920.

1.492.—Doña María P. Soler Caballero, la de Campos, vacante en 18 de idem.

Se publicó la lista en la GACETA de 28 de Marzo de 1919.

Teruel, 12 de Febrero de 1920.—El Jefe de la Sección, Germaña Ducasar.

P—482

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE ALCIRA

TERMINO MUNICIPAL DE CARGAGENTE

D. José Solar Laguna, Agente recaudador auxiliar de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en un expediente que me hallo instruyendo contra la herencia de doña Magdalena Domenech Teles, cuyo paradero de las heredaderas o presuntos herederos se ignora, se ha dictado por esta Agencia, fecha de ayer, la siguiente

Providencia. — Conociendo de una manera cierta y positiva que el débito consignado en la anterior certificación corresponde a la finca: mitad indivisa de una casa de habitación, situada en esta ciudad, calle de San Cristóbal, número 61, y que ésta consta en la actualidad inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Magdalena Domenech Teles, difunta en la actualidad, sin conocerse herederos ni presuntos herederos. ha-

Hándose sin practicar la división de sus bienes habidos a su fallecimiento: se declara a la herencia de la menonada difunta doña Magdalena Dornenech Teles responsable al descubier- to que se persigue en este expediente, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las oficinas de esta Agencia a satisfacer la cantidad de 483 pesetas que es en deber por contribución urbana corres- pondiente al primero, segundo y ter- cer trimestre del año 1919-20, se pro- cedirá a lo que haya lugar. Y como no son conocidos los herederos ni pre- suntos herederos de la finada responsa- bles, publíquense edictos, uno firmado por el Sr. Alcalde y dos testigos, que se colocarán en la tabla de edictos de la Casa Capitular, y otros dos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cum- pliendo lo prevenido en el artículo 142 de la citada instrucción de apremios, para conocimiento de los que se crean con derechos a dicha herencia.

Y en cumplimiento de lo que pre- cepta el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente para su fijación en la tablilla de anuncios de la Casa Capitular de esta ciudad e inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la pro- vincia, para que pueda llegar a cono- cimiento de los interesados en dicha herencia.

Carcagente, 27 de Enero de 1920.—
El Agente, José Soler.

P—265

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
NES DE ALFAMEN**

*Contribución rústica. — Tercer trimes-
tre de 1919.*

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamen.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecien- tes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins- trucción de 26 de Abril de 1900, de- claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 so- bre el importe total del descubier- to a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los con- tribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos du- rante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al em- bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob- jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Re- gistrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hállándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continua- ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se los notifica por medio de la presente, que por duplica- do se remite a la Tesorería de Hacia- da de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Ofi- cial* de esta provincia y en la *Gaceta*

DE MADRID, según dispone el artícu- lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril.

Deudores que se citan.

- José Arnal, 1,51 pesetas.
- Bernabé Arnal, 6,04.
- Pedro Arnal, 7,09.
- Ruperto Arnal, 5,44.
- Isidro Arnal, 5,67.
- Felipe Arnal, 2.
- Romualdo Arnal, 1,85.
- Salvador Arnal, 3,75.
- Isabel Arnal, 4,71.
- Pascual Arnal, 1,54.
- Antonio Arnal, 1,51.
- Manuel Barrera, 4,63.
- Joaquín Benito, 10,03.
- Raimundo Benito, 6,40.
- Mariano Castillo, 1,86.
- Manuel Corderón, 6,26.
- Manuel Cebrián, 2.
- Antonio Cebrián, 2,90.
- El mismo, 12,56.
- María Gil, 4,23.
- Tomás Gil, 1,88.
- Mariano Lázaro, 1,59.
- Joaquín Longares, 2,42.
- Mariano Longares, 4,35.
- Pascual Longares, 5,76.
- Ricardo Longares, 4,51.
- José Longares, 5,26.
- Pascual Longares, 5,68.
- Dionisio Longares, 1,51.
- Felipe Mora, 9,67.
- Antonio Miñana, 10,95.
- José Mateo, 2,42.
- Pantaleón Mateo, 19,47.
- Pedro Pascual, 2,99.
- Manuel Pérez, 26,37.
- Joaquín Pérez, 2,90.
- Mariano Pérez, 2,90.
- Gregorio Pérez, 4,81.
- Mariano Pérez, 2,49.
- Aurelio Pérez, 2,20.
- Pascual Pió, 4,51.
- José Pió, 2,02.
- Hildefonso Pió, 6,04.
- Domingo Redondo, 8,46.
- Manuel Redondo, 6,05.
- Francisco Redondo, 2,93.
- Manuel Redondo, 2,19.
- Roque Redondo, 3,81.
- Manuel Romeo, 4,81.
- Manuel Soria, 5,44.
- Carlos Soria, 3,93.
- Maciano Soria, 2,54.
- Juan Torres, 2,10.
- Manuel Valero, 1,93.
- Francisco Valero, 2,73.
- El mismo, 4,54.
- Marcelina Valero, 14,52.
- Fabián Valero, 2,57.
- Cristóbal Valero, 9,55.
- Joaquín Valero, 2,12.
- Alejandro Valero, 2,12.
- Antonio Valero, 2,42.
- Sebastián Valero, 5,22.
- Francisco Valero, 4,72.
- El mismo, 2,69.
- El mismo, 9,72.
- Fulgencio Valero, 4,81.
- Pascual Valero, 6,04.
- Francisco Valero, 13,85.
- Fruetnoso Valero, 2,57.
- Cristóbal Valero, 1,93.
- Manuel Valero, 2,78.
- Silvestre Valero, 1,83.
- Alfamen, 7 de Enero de 1920.—El Recaudador, Juan Pérez.

P—260

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamen.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecien- tes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins- trucción de 26 de Abril de 1900, de- claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 so- bre el importe total del descubier- to a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los con- tribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos du- rante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob- jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Re- gistrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hállándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continua- ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se los notifica por medio de la presente, que por duplica- do se remite a la Tesorería de Hacia- da de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Ofi- cial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artícu- lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril.

Deudores que se citan.

- Bernardo Bernal, 1,95 pesetas.
- Ruperto Bernal, 1,64.
- Pedro Cebrián, 1,77.
- María Gil, 1,57.
- Jenaro Longares, 1,64.
- Pascual Longares, 1,77.
- Felipe Mora, 3,35.
- Isidro Pascual, 1,05.
- Juan Pérez, 3,84.
- Roque Redondo, 1,54.
- Joseta Redondo, 1,95.
- Francisco Valero, 1,64.
- Marcelino Valero, 2,46.
- El mismo, 5,37.
- Cristóbal Valero, 1,94.
- El mismo, 1,95.
- Francisco Valero, 3,24.
- Joaquín Valero, 1,68.
- José Valero, 1,58.
- Francisco Valero, 3,28.
- Alfamen, 7 de Enero de 1920.—El Recaudador, Juan Pérez.

P—261

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
NES DE ALICANTE**

PUEBLO DE CAMPELLO

D. Juan A. Botella Moreno, Agente auxiliar de la Recaudación de Con- tribuciones de la zona de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por con- cepto de rústica del término munici- pal de Campello instruyo contra Fran- cisco Ruzafa Sala, residente en la Ar- ceta Francesa, por débitos de los años 1918, primer trimestre de 1919 y pri- mero, segundo y tercer trimestre del ejercicio económico de 1919 a 1920, se ha dictado con fecha de hoy la si- guiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de

apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento, triplicado, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y en atención a la residencia y circunstancias del deudor ha acordado notificar al mismo o a sus causahabientes en su caso, la transcrita providencia por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y fijará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Campello; con advertencia de que esta Agencia, cumplimentando fielmente el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, notificará los demás trámites del procedimiento solamente por edictos que fijará en el mencionado tablón de anuncios, y ello en virtud de residir el deudor en el extranjero.

Importe del débito, 14,28 pesetas.

Campello, 29 de Enero de 1920.—
El Agente auxiliar, Juan A. Botella.
P—206

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ANTEQUERA

D. Francisco Gómez Quintero Giráldez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Antequera.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra doña Amalia Campos Simón, D. Agustín y D. Joaquín Campos Perea, D. Antonio, D. Fernando, D. Manuel y doña Ana Campos Collado, D. Antonio Vicente Campos Pineda, testamentaria de don Antonio Vicente Campos Pineda y herederos de D. José Campos Simón, señoras doña Dolores, doña Mercedes, D. Francisco de Paula, D. José y don Camilo Campos Campaña, por débitos de contribución urbana correspondientes al primer trimestre de 1919 y primero, segundo y tercero de 1919-20, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores doña Amalia Campos Simón, D. Agustín y D. Joaquín Campos Perea, D. Antonio, D. Fernando, D. Manuel y doña Ana Campos Collado, D. Antonio Vicente Campos Pineda, testamentaria de D. Antonio Vicente Campos Pineda y herederos de D. José Campos Simón, señoras doña Dolores, doña Mercedes, D. Francisco de Paula, D. José y D. Camilo Campos Campaña sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado a los mismos y que se describirá al final, cuyo auto se verificará bajo mi presidencia el día 15 del mes de Marzo próximo, a las dos de su tarde, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras

parte del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los repetidos deudores y a fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento en concordancia con lo dispuesto en el apartado último del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y fijación en los tablones de las Casas Consistoriales de esta ciudad.

Descripción de la finca.

Una de su número 10, en la calle de Guadalupe de esta ciudad, que linda: por la derecha, entrando, con otra de la Madre Priora del Convento de la Encarnación de la misma; por la izquierda, con otra de D. Fernando Moreno González del Pino, y por la espalda, con patios de la de doña María González del Pino y Fuentes.

Antequera, 3 de Febrero de 1920.—
El Recaudador, Francisco G. Quintero.
P—311

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BORJA

D. José Revilla González, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo auto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Febrero de 1920, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Deudores que se citan.

Gregorio Bautista Argadal, una bodega, en Sayón.
Florencia Cebriá, Laborda, una casa, calle de San Jaime, número 6.

José María Campo del Campo, albar en las Campellas.

Andrés Ferriz Sanz, casa en la calle de San Juan, número 20.

Micaela Sierra Marco, bodega en la calle de San Bartolomé.

Enrique Castro Pérez, casa en la partida de Fuentes.

En Borja, a 20 de Enero de 1920.—
El Recaudador, José Revilla González.
P—262

Contribución urbana.—Años 1906 a 1914

D. José Revilla González, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Borja.

Certifico: Que en el expediente que me hallo instruyendo en este pueblo por el concepto y años expresados, he dictado la siguiente

"Providencia.—Resultando de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad en el mandamiento de anotación preventiva, que las fincas embargadas por débitos a la Hacienda en este expediente a los deudores que a continuación se relacionan, se hallan gravadas con las hipotecas siguientes:

La embargada a D. Gregorio Bautista Argadal, con un embargo por 12.000 pesetas a favor de D. Manuel Sancho Parante.

La embargada a D. Eulogio Murillo, con una hipoteca de 1.500 pesetas a favor de D. Félix Mirabet.

La embargada a doña Eusebia Navarro, con una hipoteca de 750 pesetas a favor de D. Matías Arnar Aguirre.

La embargada a D. Leoncio Rubio Campans, con una hipoteca de 3.175 pesetas a favor de doña Babilá Campans.

La embargada a doña Manuela Sierra, con dos embargos, uno para responder por 582 pesetas 50 céntimos a favor de D. Manuel Maynar, y otro para responder por 2.000 pesetas, a favor de D. Francisco Modrego.

Y disponiendo el artículo 98 de la Instrucción que en este caso se notifique a los acreedores hipotecarios el acto de la subasta, para que puedan intervenir en la venta y utilizar el mismo derecho que a los deudores concede el artículo 96 de la Instrucción, notifíqueseles en forma legal.

Y como quiera que los acreedores hipotecarios son desconocidos de esta Recaudación, y además no se hace mención en la certificación de cargas de su actual domicilio, notifíqueseles la presente por medio del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a los efectos oportunos.

Y para que puedan hacer uso del citado derecho, se les notifica que la subasta se celebrará, bajo mi presidencia, el día 21 del próximo Febrero, a las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad.

Borja, a 30 de Enero de 1920.—El Recaudador, José Revilla.
P—263

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

PUEBLO DE BOLAÑOS

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Bolaños.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1919-20, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A dueños desconocidos un secano erial, pastos de segunda, sito en la partida de Mariquitas, de este término, de cabida 0,10 áreas 73 centiáreas, que linda: por Norte, con Alfonso Paredes; por Sur, con Félix Cuartas; por Este, con Alfonso Paredes, y por Oeste, con José Fernández.

A los mismos un secano cereal de segunda, sito en la partida de Barranco del Cura, de este término, de cabida 0,95 áreas 37 centiáreas, que linda: por Norte, con Vicente Martín; por Sur, con Ramón Martín; por Este, con Vicente López, y por Oeste, con Rogino López.

A los mismos un secano cereal de segunda, sito en la partida de Arenales, de este término, de cabida 1,60 áreas 99 centiáreas, que linda: por Norte, con Fermín Calzado; por Sur, con camino de San Diego; por Este, con Joaquín Fernández, y por Oeste, con José Calzado.

A los mismos un secano erial con pastos de segunda, sito en la partida de Celada y Hondo, de este término, de cabida 1,60 áreas 99 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuela Arreaza; por Levante, con camino de la Celada; por Sur, con Antonio, y por Oeste, con Ramón Martín.

A los mismos un secano erial con pastos de segunda, sito en la partida de Camino de la Celada, de este término, de cabida 0,10 áreas 73 centiáreas, que linda: por Norte, con Nicasio Valverde; por Sur, con Félix Almanza; por Este, con Valentín Castro, y por Oeste, con Camino de la Celada.

A los mismos un secano erial con pastos de segunda, sito en la partida de Cantoral, de este término, de cabida 0,96 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Arreaza; por Sur, con Antonio Chacón; por Este, con Antonio, y por Oeste, con Jesús Escobar.

A los mismos un secano erial con pastos de segunda, sito en la partida de Entrecuestras, de este término, de cabida 0,21 áreas 47 centiáreas, que linda: por Norte, con Antonio Almanza; por Sur, con Antonio Aranda; por Este, con Antonio Aranda, y por Oeste, con Antonio Aranda.

A los mismos un secano erial con pastos de segunda, sito en la partida de Entrecuestras, de este término, de cabida 0,26 áreas 83 centiáreas, que linda: por Norte, con Vicente López; por Sur, con Camino de la Virgen del Monte; por Este, con María Pérez de Gracia, y por Oeste, con Vicente López.

A los mismos un secano erial con pastos de segunda, sito en la partida de Tabona de Ventura, de este término, de cabida 0,54 áreas 40 centiáreas, que linda: por Norte, con Félix Cuartas; por Sur, con Félix Cuartas; por Este, con Félix Cuartas, y por Oeste, con Antonio Aranda.

A los mismos un secano erial con pastos de segunda, sito en la partida de Herrerías, de este término, de cabida 2,25 áreas 38 centiáreas, que linda: por Norte, con Francisco Fernán-

dez; por Sur, con Nicasio Sánchez y otro; por Este, con Camino de las Herrerías, y por Oeste, con Vereda de Cabeza Gorda.

A los mismos un secano erial con pastos de segunda, sito en la partida de Cabeza Gorda, de este término, de cabida 0,90 áreas 50 centiáreas, que linda: por Norte, con Leopoldo Escobar; por Sur, con Claro de Toro; por Este, con Baldomero Ruiz, y por Oeste, con Dolores López.

A los mismos un secano erial con pastos de primera, sito en la partida de Matahuelvas, de este término, de cabida 0,48 áreas 30 centiáreas, que linda: por Norte, con Carril del Caño; por Sur, con Gaspar Melero; por Este, con María Arreaza, y por Oeste, con Juan González.

A los mismos un secano erial con pastos de primera, sito en la partida de Morrillo, de este término, de cabida 0,26 áreas 83 centiáreas, que linda: por Norte, con senda del monte; por Sur, con camino de la Casa de Calvo; por Este, con Agustín Babio, y por Oeste, con linder del monte.

A los mismos un secano erial con pastos de segunda clase, en el mismo término y sitio Camino de San Diego, de cabida 2 hectáreas 75 áreas 38 centiáreas, que linda: por Norte, Camino de San Diego; Levante y Sur, Domingo González, y Pendiente, Purificación Almanza.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Bolaños a 23 de Enero de 1920. El Recaudador, A. Tortajada.

P-295

PUEBLO DE POZUELO DE CALATRAVA

D. Anaclito Tortajada Soler, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1919-20, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A dueños desconocidos un secano, viña, olivar, tercera clase, sito en la partida de Carril de Rubiales, de este término, de cabida 48 áreas 30 centiáreas, que linda: por Norte, con Josefa Muñoz; por Sur, con José Sánchez; por Este, con Carril de Rubiales, y por Oeste, con Dámaso Sánchez.

A los mismos un secano erial, de segunda clase, sito en la partida de Rubiales, de este término, de cabida 48 áreas 30 centiáreas, que linda: por Norte, con Federico Hernández; por Sur, con Francisco Millán; por Este,

con Braulio Sánchez, y por Oeste, con Federico Hernández.

A los mismos un secano erial, de tercera clase, sito en la partida de Senda de la Beata, de este término, de cabida 96 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Sotero Hernández; por Sur, con senda; por Este, con Gregorio Martínez, y por Oeste, con Emilio Rojas.

A los mismos un secano erial, de tercera clase, sito en la partida de Carrascales, de este término, de cabida 32 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, con Pío Muñoz; por Sur, con José Chacón; por Este, con José Chacón, y por Oeste, con Raimundo Pastor.

A los mismos un secano erial, de tercera clase, sito en la partida de Corrales de Pelín, de este término, de cabida 1,93 áreas 19 centiáreas, que linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con Cerros del Lapero.

A los mismos un secano erial, de tercera clase, sito en la partida de Pozo la Hoya, de este término, de cabida 16 áreas 10 centiáreas, que linda: por Norte, con Emilio Rojas; por Sur, con Raimundo Pastor; por Este, con herederos de Miguel Morales; y por Oeste, con Almagro.

A los mismos un secano erial, de tercera clase, sito en la partida de Tesoro, de este término, de cabida 3,21 áreas 98 centiáreas, que linda: por Norte, con Esperanza Vizcaino; por Sur, con camino Moledores; por Este, con Carril del Tesoro, y por Oeste, con Dimas Rojas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pozuelo de Calatrava a 26 de Enero de 1920.—El Recaudador, Anaclito Tortajada. P-303

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la apertura legal de la calle de Rafael Calvo, entre las de Zurbano y Fernández de la Hoz, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 de la ley de Ensanche y 25 de su Reglamento, se convoca a todos los propietarios de terrenos expropiables para dicho trozo de vía a la reunión que ha de celebrarse el 18 de Marzo próximo, en esta primera Casa Consistorial, a las seis de su tarde.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado sexto de esta Secretaría.

Madrid, 25 de Febrero de 1920.—El Secretario, F. Ruano. M-

ANUNCIOS OFICIALES

PLOMBOS DE LINARES (S. A.)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 de Marzo de 1920, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, calle de Valverde, 20 primero.

De conformidad con el último párrafo del artículo 19 de los mismos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que dicha Junta general habrá de deliberar acerca de aumento de capital y de reforma de los estatutos, además de resolver lo que estime procedente respecto a la Memoria y balance del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1919.

Los señores accionistas que no pudiesen asistir personalmente a la Junta pueden delegar su representación en otros que también lo sean, dando conocimiento de ello, antes del día 18 de Marzo próximo, al señor Gerente de la Sociedad, por carta certificada, que habrá de serle dirigida al domicilio social.

Madrid, 27 de Febrero de 1920.—El Secretario, Benito S. de Ybargüen.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón de Aguinaga.

X—436

LLOYD NAVAL ESPAÑOL (S. A.)

CONVOCATORIA

No habiéndose reunido los tenedores de las dos terceras partes de las acciones en circulación para la Junta general extraordinaria, convocada por el Consejo para el día 26 de los corrientes, con objeto de tratar de la liquidación y disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 23 de los Estatutos y lo que estatuye el artículo 168 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 8 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 10.

El Consejero Secretario, Alfonso Cabello. X—437

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 12 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Nicolás María Rivero 14, primero, para someter a su examen y aprobación la Memoria-balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1919.

Durante quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Madrid, 25 de Febrero de 1920. El Presidente de la Sociedad, Antonio Basagoiti. X—438

COOPERATIVA ELECTRA MADRID

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de la Junta general ordinaria el 12 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Aduana, números 37 al 41.

Para tener derecho de asistencia es necesario acreditar la propiedad de 20.000 pesetas en acciones, y que éstas se poseen con tres meses de antelación, por lo menos, según el artículo 29 de los Estatutos; y se recuerda a los señores Accionistas que la justificación de su derecho habrá de tener lugar depositando los respectivos títulos o resguardos de depósito en la Caja social o en la del Banco de Vizcaya, en Bilbao, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta.

Madrid, 27 de Febrero de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama.

X—439

SOCIEDAD ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA

Balance-inventario del capital de dicha Sociedad, constituida por escritura pública en 25 de Febrero de 1919.

	Posetas.
ACTIVO	
Red y línea	33.000
Depósito	700
Gastos de organización	5.753,87
Acciones en cartera	8.000
Tesorería	17.129,86
Ayuntamiento	1.273,76
Almacén	1.590,42
Caja	6.793,34
Instalaciones	5.632
Total activo.....	79.873,25

PASIVO

Compañía Politécnica	242,67
Siemens Schukert	262,50
Pablo Zenkert	238,30
Adolfo Nielscher	156,95
José Prado Palacios	1.551,24
Sociedad A S E A	418,25
Ministerio del Estado.....	2.678,22
Sociedad A E G	172
Total pasivo.....	5.720,13

COMPARACION

Importa el capital activo.....	79.873,25
Idem el idem pasivo.....	5.720,13
Importa el capital social en esta fecha	74.153,12
Idem el idem de constitución	70.000
Utilidades líquidas en esta fecha	4.153,12

Bailén, 31 de Diciembre de 1919.—El Presidente, José Morillo.

X—443

COMPANIA NAVIERA FIERROS (S. A.)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de administración se cita a junta general extraordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las once horas de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, plaza del G. San Miguel, número 2.

Será objeto de deliberación de la Junta la conveniencia de modificar el artículo 33 de los Estatutos sociales en sus números 4.º y 5.º

Para concurrir a dicha junta se precisa el cumplimiento de los artículos 11, 12 y 13 de los mencionados Estatutos.

Oviedo, 23 de Febrero de 1920.—El Director gerente, Ildefonso G. Fierro. X—441

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de administración, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas para el día 15 de Marzo próximo, a las doce horas de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, plaza del General San Miguel, número 2.

Para concurrir a dicha junta, los señores accionistas deben tener presente lo que prescriben los artículos 11, 12 y 13 de los mencionados Estatutos.

Oviedo, 23 de Febrero de 1920.—El Director Gerente, Ildefonso G. Fierro. X—442

COMPANIA ANONIMA CARCADE-ROS DE MINERAL

En cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria, en el domicilio social en esta Corte, Conde de Aranda, 10, primero, izquierda, para el día 31 de Marzo próximo, a las seis de la tarde.

Para tener derecho de asistencia, el accionista deberá exhibir el resguardo correspondiente de haber depositado sus acciones, antes del día 16 del citado mes, en la Caja de la Compañía, en Madrid, o en poder del Comité de la Compañía del Puerto de Aguilas, residente en Londres, 47, Victoria Street.

Madrid, 21 de Febrero de 1920.—El Director Gerente, Ignacio Aranz. X—444

LA PROVIDENCIA

SOCIEDAD DE MINAS DEL OCEANO

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso sexto de la base 21 de los Estatutos, convoca a junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de la Independencia, número 2 duplicado, bajo, a las cuatro de la tarde del día 14 de Marzo próximo.

Madrid, 27 de Febrero de 1920.—El Director Gerente, Ignacio de Noriega. X—440